

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00514-00

139

Se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Betancur Betancur, en el abogado SERGIO ANDRES DUQUE AGUDELO con T.P. 297.037 C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar en la forma y términos del mandato conferido.

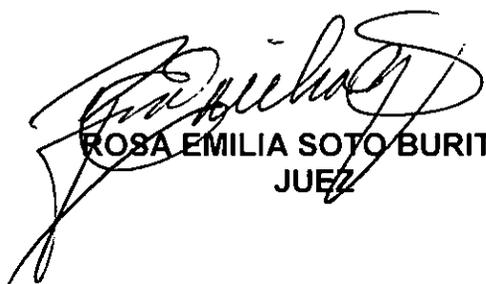
Dispuesto el Despacho, la demandante y el Defensor de Familia, para realizar audiencia virtual el pasado 19 de abril, no hubo conexión con el demandado y su abogado, motivo por el cual no pudo realizarse la misma; ello atendiendo pronunciamiento de la Corte Constitucional de cara a evitar una nulidad procesal.

Así las cosas, procedente es entrar a reprogramarla, y para ese fin se fija el

9 de Julio - 2021 - a las 9:30 AM.

Se advierte a la parte pasiva que mínimo con ocho (8) días de antelación a calenda señalada deben actualizar datos de correo electrónico para evitar se malogre esta oportunidad; y que de persistir tales inconvenientes, la diligencia se realizara de manera presencial.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM